



Subdepartamento de Control del Seguro

AMQS/JIS/jis

*[Handwritten signature]*



02007

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° \_\_\_\_\_

**MAT.** Autoriza valorización PAS  
24804668 de Carlos Flores F.

TEMUCO, 31 JUL. 2013

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Portal Temuco de revisión del programa 24804668, del asegurado Carlos Flores Ferrando, por la hospitalización y exámenes de laboratorio otorgados en Clínica Alemana de Temuco S. A., del 14 al 19 de abril de 2013.

2. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, estableciendo que el asegurado fue hospitalizado en ese centro asistencial en la fecha señalada donde se le otorgó una prestación que no tiene codificación de FONASA, por lo cual debe ser cobrada en forma particular.

3. Que se revisó la cuenta médica adjunta determinando un monto de \$320.021, los cuales se encuentran incluidos en el valor del día cama y/o del derecho de pabellón, por lo que deben ser rebajados.

4. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



**RESUELVO:**

1. Autorizar la valorización del programa 24804668, del asegurado Carlos Flores Ferrando, por prestaciones otorgadas en Clínica Alemana de Temuco S. A., del 14 al 19 de abril de 2013, sólo por exámenes de laboratorio y días cama, en las condiciones en que fue emitido por el prestador, según se señala en el considerando 2.

2. El prestador, deberá rebajar de la cuenta médica el valor de \$320.021, según se señala en el considerando 3.

Anótese, comuníquese y archívese.



**LUIS PARADA FUENTES**  
**DIRECTOR ZONAL SUR (S)**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sucursal Portal Temuco
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)



**MINISTRO DE FE**  
**Fondo Nacional de Salud**  
**Dirección Zonal Sur**